

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 1 DE 61

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LIMITADO A MIPYMES
MUNICIPALES (MEDELLIN-ANTIOQUIA)**

SA CGA 044-2017

OBJETO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN,
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO
POSVENTA**

Capítulo II Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Octubre de 2017

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 2 DE 61

INTRODUCCIÓN

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han elaborado los Estudios y Documentos Previos, con base en los requerimientos formulados por la Dirección de Sistemas del Buen Gobierno y de las TIC'S, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso de que se necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, debe utilizarse la sección de observaciones a los documentos del proceso establecida en el SECOP II.

Se solicita a los oferentes, seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección.

Se recuerda a los PROPONENTES que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función que implica obligaciones contractuales, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares responsables en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley.

Se recomienda a los PROPONENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 3 DE 61

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

1.1. Naturaleza jurídica del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, que es el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, definida en el Artículo 2.2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.1.y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Modalidades de selección.

1.2.1. Para la selección del CONTRATISTA, se utilizará el procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

1.2.2. Las ofertas deben ser entregadas por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) hasta las fechas establecidas en el Cronograma del Pliego Electrónico.

Las fechas señaladas en el Cronograma del Pliego Electrónico, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Contraloría General de Antioquia a través del SECOP II.

1.2.3. El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, contiene, además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección.

1.2.4. En materia de publicidad del proceso de selección, se observará y cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos; 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Sistema Electrónico de Contratación Pública).

1.2.5. Por ser una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la calificación versará únicamente sobre el precio, previo el cumplimiento de los requerimientos estipulados en el Pliego de Condiciones.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 4 DE 61

1.2.6. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.2.7. De igual forma, es preciso considerar lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la convocatoria limitada a MIPYMES, si se verifican los requisitos señalados en dichas disposiciones.

1.3. Procedimiento para la subasta Inversa Electrónica. Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica en este proceso de selección, se adelantará en la hora y fecha señaladas en el Cronograma de Actividades detallado en el Pliego Electrónico.

El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa, será del 2% en el ítem a subastar.

Vale advertir que la Subasta Inversa Electrónica se hará con un único ítem (ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA) el cual debe cumplir con los tres aspectos de los que consta la Solución de Seguridad Multinivel en su ALCANCE – Ficha técnica.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor presupuestado para toda la solución de seguridad multinivel, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Se llevará a cabo el simulacro a través de una subasta de prueba a todos los oferentes habilitados en el proceso de contratación, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica, Los lances realizados durante la subasta de prueba no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

Desarrollo del Evento de Subasta.

A. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

B. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II,

C. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la*

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Defensor del Ciudadano, Antioquia, 1992	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 5 DE 61

subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

D. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

E. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

F. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

G. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que **el oferente debe realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance**. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente decida realizar un lance por un margen de mejora superior al dos por ciento (2%).

H. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

I. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo porcentaje, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica, entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

J. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial” ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

K. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

L. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 6 DE 61

automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

M. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *“...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

N. Si al terminar la subasta inversa electrónica hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se seguirá con el orden definido como sigue desde el factor iii) en adelante.

- iii) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- iv) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- v) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- vi) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- vii) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 7 DE 61

debe haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de contratación y que para este caso específico se determina el oferente que haya presentada la oferta en primer lugar, según el horario registrado en la Plataforma del SECOP II al momento de presentar la propuesta.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Actualmente, la operación de los servicios de tecnologías de la información soporta los procesos y las áreas funcionales de la Contraloría General de Antioquia. La importancia de las actividades que se desarrollan diariamente a través de los sistemas de información así como el nivel de sensibilidad de la información que circula por la red de datos de la entidad hace necesaria la implementación de medidas de protección más actualizadas de la infraestructura de T.I. (Tecnologías de Información).

El pilar que permite el funcionamiento armónico y eficaz de los servicios de T.I de la Contraloría General de Antioquia es la red de datos. La red es el conjunto de elementos que permite entre otras cosas, la comunicación interna entre funcionarios públicos, el acceso a los sistemas de información organizacionales y la conexión de la entidad con el exterior a través de internet; es el sistema nervioso de la institución.

La red de datos es indispensable para la operación diaria de los procesos institucionales y el medio de acceso a los datos y sistemas de la Entidad; por lo tanto se le considera un activo de información y, como tal, se convierte en objetivo de alto valor para atacantes informáticos, quienes buscan vulnerabilidades de seguridad para cometer actos ilegales como: acceso abusivo a sistemas informáticos, obstaculización ilegítima de sistemas informáticos, daño informático, y uso de software malicioso, conductas que son protegidas por el Código Penal Colombiano, modificado por la Ley 1273 de 2009 mediante la cual se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "*de la protección de la información y de los datos*"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Esta negociación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, según Acta 12 del 5 de septiembre de 2017, para que se adelante por medio de un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica del SECOP II, que nos permita la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE A SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL, CON GARANTIA Y SERVICIO POSVENTA.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 8 DE 61

3.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL, CON GARANTIA Y SERVICIO POSVENTA

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO. Ver Ficha Técnica en el Anexo 2, publicada en el SECOP II.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de Seguridad y protección contra virus
81000000	81110000	81112200	81112208	Mantenimiento de software y protección de seguridad
43000000	43220000	43222500	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos.

4. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, o cuando esta Entidad no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, debe solicitar la aclaración pertinente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a través de la Plataforma del SECOP II, SECCIÓN OBSERVACIONES.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, a través del SECOP II; de la

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Controlar, Organizar, Justificar y Evaluar	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 9 DE 61

misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca al Pliego de Condiciones será comunicado por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA mediante “Adenda”, que será debidamente publicada en el SECOP II, para conocimiento de todos los participantes en este procedimiento de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para los efectos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra EL PROPONENTE respecto de los términos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

5. ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término de trámite del procedimiento de selección señalado en el Cronograma de Actividades detallado en el Pliego Electrónico, se podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Las aclaraciones serán enviadas a todos los participantes por medio de la plataforma del SECOP II a través de (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

Las solicitudes de aclaraciones deben ser enviadas por medio de la sección de observaciones a los documentos del proceso, establecida en el SECOP II.

5.1. Formulación de Observaciones y Solicitudes de Aclaración.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, las cuales serán absueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y antes del cierre del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos que realicen los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración, serán incorporadas al proceso hasta un (1) día hábil de anticipación a la fecha de cierre y recepción de propuestas del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA General Objective, Justice Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 10 DE 61

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA la obligación de contestarlas antes del cierre del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica.

6.1. Emisión de Respuestas, Aclaraciones y Adendas

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquéllas y las respuestas respectivas en el SECOP II.

Toda aclaración y modificación a los términos y sus anexos, se efectuará mediante comunicaciones o adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquéllos, y se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego electrónico el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

6. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Forman parte integral del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica:

- 6.1. Estudio y documentos previos.
- 6.2. Estudio del sector.
- 6.3. Análisis del riesgo.
- 6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6.5. Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 6.6. Ficha técnica del bien o servicio a adquirir.
- 6.7. Aviso de convocatoria.
- 6.8. Observaciones de los Interesados y las respectivas respuestas por parte de la Entidad Contratante.
- 6.9. Acto Administrativo de Apertura.
- 6.10. Decisiones del Comité Evaluador.
- 6.11. Pliego de Condiciones Definitivo y sus **Anexo 1** (Descripción de la solución), **Anexo 2** (Ficha Técnica), **Anexo 3** (Modelo carta de presentación de la propuesta), **Anexo 4** (Minuta de contrato)
- 6.12. Adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- 6.13. Las propuestas con todos sus anexos:

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control del Gobierno, Justicia y Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 11 DE 61

- 6.13.1. Carta de presentación de la oferta. Anexo 3.
- 6.13.2. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 6.13.3. Certificado Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.
- 6.13.4. Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con máximo de tres (3) meses de expedición.
- 6.13.5. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima.
- 6.13.6. Certificación de estar al día en lo referente a Aportes a seguridad social suscrita por el Representante Legal. Si la empresa está obligada a tener Revisor fiscal, éste suscribirá la certificación adjuntando copia de la cédula y la Tarjeta Profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- 6.13.7. Registro Único Tributario (RUT)
- 6.13.8. Antecedentes de Responsables Fiscales. Contraloría General de la República (Empresa y Representante Legal).
- 6.13.9. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y Representante Legal).
- 6.13.10. Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- 6.13.11. Certificaciones de experiencia en los términos y condiciones señalados en los requisitos habilitantes.
- 6.13.12. Documento de constitución de Consorcio o unión Temporal o similares Acreditación de experiencia, si procede.
- 6.14. Los informes de Evaluación del Comité Asesor para la Contratación.
- 6.15. Resolución que ordena la celebración de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica.
- 6.16. Acta de la celebración de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica.
- 6.17. El Acto Administrativo de Adjudicación.
- 6.18. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del respectivo proceso.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación de la garantía de seriedad de la misma.

8. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA General Objective, Justice in Plural	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 12 DE 61

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la misma.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

En todo caso dentro del proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del PROPONENTE o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

“Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deben ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

11. PROPUESTAS PARCIALES.

EL PROPONENTE debe presentar la propuesta por la totalidad de los elementos objeto de contratación. La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no acepta la presentación de propuestas parciales para el servicio a contratar.

En todo caso la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no hará adjudicaciones parciales.

12. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

Son PROPONENTES extranjeros, las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control de Gastos, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 13 DE 61

sociedades extranjeras, no le confieren a éstas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y sus decretos reglamentarios y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en el Pliego de Condiciones, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA otorgará al PROPONENTE extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los PROPONENTES extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los PROPONENTES colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado debe adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el 4º inciso del artículo 21 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deben acreditar el principio de reciprocidad.

13. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El PROPONENTE debe indicar qué información, de la que contiene su propuesta, tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, y debe respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 14 DE 61

14. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, Cl. 42B 52-106 Centro Administrativo Departamental, Piso 7, La Alpujarra, Medellín, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas o en la página Web www.cga.gov.co o en la línea 018000942277.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

15. PRESUPUESTO OFICIAL

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, estima el valor de los elementos objeto de esta Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica, en CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$140.000.000), IVA incluido y otros impuestos a que hubiere lugar.

Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000003974 del 7 de junio 2017, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$140.000.000), con cargo al rubro presupuestal 1.2.1.1-B “SOFTWARE”.

16. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante el proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, la etapa contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo señalado en la Ley de Veedurías 850 de 2003 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

17. PERFIL DEL CONTRATISTA

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 15 DE 61

El Contratista debe ser una persona natural ó jurídica, con la infraestructura necesaria para suministrar los bienes y servicios establecidos en el Pliego de Condiciones y que cuente con personal idóneo, para realizar las tareas necesarias inherentes al servicio.

18. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así:

- 19.1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de Condiciones Definitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- 19.2. El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los PROPONENTES deben indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.4. de la Ley 80 de 1993.
- 19.3. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 19.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 19.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el PROPONENTE renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, debe informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorizac

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

1. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La fecha de apertura del presente proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica será la señalada en el Cronograma de Actividades, mediante la expedición y publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), del acto administrativo, Resolución de Apertura de la misma, en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 16 DE 61

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- 2.1. Personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada;
- 2.2. Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- 2.3. Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea admisible o elegible, el PROPONENTE debe aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se detallan a continuación.

3.1. Capacidad, Existencia y Representación Legal

Tratándose de **Personas Naturales**, éstas deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos y o de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Judiciales si el oferente no los anexa a su propuesta.

Si se trata de Personas Naturales con establecimiento de comercio, deberán acreditar su calidad, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La no presentación de éste dará lugar a que la entidad requiera la subsanación de dicho documento y en el evento que no sea subsanado se declarará como NO HÁBIL. De igual forma deberán presentar declaración que certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras PROPONENTES o integrantes de un PROPONENTE (en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) cada una de ellas debe acreditar que:

- 3.1.1. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo, tienen capacidad legal).
- 3.1.2. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato, liquidación del mismo y un (1) año más.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Controla. Objeto. Justicia social.	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 17 DE 61

3.1.3. Actuando a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

3.2. Personas Jurídicas Colombianas.

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deben adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

3.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deben ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 251 del Código General del Proceso, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”*, según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deben adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

3.4. Disposiciones Comunes a las Personas Nacionales y Extranjeras

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 18 DE 61

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del PROPONENTE, quien acreditará esta condición, o por el apoderado del PROPONENTE, quien debe acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del PROPONENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA entenderá que el representante legal de la persona jurídica, actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso y que, por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ella se derivan no le son oponibles a aquélla. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

3.5. Existencia y Representación Legal de Consorcios y Unión Temporal - Acuerdo de Constitución.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal, debe aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, deben aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta debe obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe indicarse:

- 3.5.1 Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- 3.5.2 El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- 3.5.3 Si se trata de una Unión Temporal deben indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, la CONTRALORÍA GENERAL DE

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 19 DE 61

ANTIOQUIA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- 3.5.4 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que debe ser, mínimo por el lapso comprendido entre el Cierre del Proceso de Selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- 3.5.5 La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- 3.5.6 El representante legal debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los Consorcios o Unión Temporal PROPONENTES, corresponderá al cumplimiento de cada uno de los requisitos de los miembros que formen parte de los mismos.

3.6. Inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

“ 1. Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.*
- b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.*
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.*
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*
- f) Los servidores públicos.*
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.*
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.*

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 20 DE 61

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Literal modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

k) Literal adicionado por el artículo 2° de la Ley 1474 de 2011. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios haya financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales

k) (Sic) Literal adicionado por el párrafo 2o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

11. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 21 DE 61

funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Parágrafo 1°. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

Parágrafo 2°. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

3.7. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

“Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal”.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 22 DE 61

3.8. Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades. Artículo 10 de la Ley 80 de 1993.

“No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el presente estatuto ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política”.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Forma de Presentación de la Propuesta.

Cada PROPONENTE debe presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe comprender la descripción de los aspectos contenidos en el **ALCANCE (numerales 1, 2 y 3 – Ficha Técnica)** con el precio total de la solución de seguridad con IVA incluido, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta debe presentarse por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II – (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

4.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El PROPONENTE debe aportar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el **Anexo 3**, debidamente suscrita por el PROPONENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE.

En la carta de presentación, el PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para verificar toda la información incluida en su propuesta.

4.3. Contenido de la Propuesta. Orden de la documentación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de EL PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

4.3.1. Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Centro de Vigilancia, Justicia y Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 23 DE 61

- 4.3.2. Carta de presentación de la oferta. Anexo 3.
- 4.3.3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- 4.3.4. Certificado Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.
- 4.3.5. Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP con máximo tres (3) meses de expedición.
- 4.3.6. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la prima.
- 4.3.7. Certificación de estar al día en lo referente a Aportes a seguridad social suscrita por el Represente Legal. Si la empresa está obligada a tener Revisor fiscal, éste suscribirá la certificación adjuntando copia de la cédula y la Tarjeta Profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- 4.3.8. Registro Único Tributario (RUT)
- 4.3.9. Antecedentes de Responsables Fiscales. Contraloría General de la República (Empresa y Representante Legal).
- 4.3.10. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y Representante Legal).
- 4.3.11. Antecedentes judiciales (Representante Legal).
- 4.3.12. Documento de constitución de Consorcio o unión Temporal o similares. Acreditación de experiencia, si procede.
- 4.3.13. El proponente debe contar como mínimo con una persona profesional (con estudios afines al objeto del contrato) Certificado en la solución UTM, cuya certificación o diploma es expedido por el fabricante del UTM. Además debe aportar los certificados técnicos de las personas que van a apoyar a implementar la solución completa de seguridad, expedidos por cada uno de los fabricantes, y la tarjeta profesional y/o acta de grado de dicho profesional quien será un ingeniero informático, o de sistemas, o electrónico o afín, que será el líder y responsable del proyecto por parte del Contratista. Es de aclarar, que es válido que una persona posea los dos certificados. Para ello, deben aportar los certificados y copia de la tarjeta profesional o copia del diploma.
- 4.3.14. EL UTM debe contar mínimo con certificación ICSA LAB o **NSS Labs** o **ambas** para lo cual debe aportar el certificado.
- 4.3.15. Los equipos y sus especificaciones técnicas deben estar publicados en la página Web del fabricante, donde se pueda corroborar todas sus características, modelo superior al año 2016, y sobre todo que dicho UTM si corresponda a la última generación de UTM's de su familia. Para ello debo adjuntar documento con imagen donde se observe la URL del fabricante.
- 4.3.16. El proponente debe estar avalado por el fabricante para vender la solución UTM, en razón a esto, debe adjuntar certificación de su relación con el fabricante del dispositivo UTM.
- 4.3.17. Entregar la relación como mínimo de dos (2) empresas que ya poseen dicha solución y esté vigente, deben mostrar experiencia en la implementación de la misma.
- 4.3.18. El proponente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite como canal autorizado del equipo y software de los ítems descritos en el Alcance contenido en la ficha técnica **Anexo 2**, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación la debe anexar al menos uno de los integrantes de la unión temporal. Acreditar

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 24 DE 61

experiencia en soluciones de seguridad mediante la verificación de contratos hechos con otras empresas.

4.4. Idioma de la Propuesta.

Todos los documentos que integran la propuesta deben ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que alude este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA le señale al PROPONENTE.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deben ser realizados en idioma castellano.

4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LA OFERTA

4.5.1 Ficha Técnica.

El oferente debe presentar una ficha técnica que contenga la descripción detallada de los aspectos (aspecto 1, 2 y 3) contenidos en el ALCANCE del Anexo 2.

5. FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II –

(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en la fecha y hora señaladas en el Pliego de Condiciones electrónico, para lo cual además de diligenciar todos los campos que requiera el sistema, debe adjuntar escaneados, los documentos que contengan la propuesta, soportes de requisitos habilitantes y demás referidos en el presente pliego

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

6.1. Asegurado / Beneficiario: CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, identificada con NIT N° 811.000.372-7.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Controla. Organiza. Justifica. Ejecuta.	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 25 DE 61

6.2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

6.3. Vigencia: dos (2) meses, contabilizados a partir del Cierre del Proceso de Selección.

6.4. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del PROPONENTE tomador o afianzado, así:

- Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes), y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe constituirse o prorrogarse, según lo que al respecto indique la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los PROPONENTES, quienes no tendrán derecho a exigir de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el PROPONENTE debe remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, so pena de que la propuesta sea considerada como no admisible o inelegible.

También se considerará no admisible o inelegible la propuesta en el evento en que el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA decida ampliar el plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones; o
- Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del Contrato dentro del plazo consignado para ello en el Pliego de Condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 26 DE 61

constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el Contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable en cuanto a precio y calidad.

La ausencia de la garantía de seriedad SERÁ SUBSANABLE, siempre y cuando ésta haya sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, en caso contrario dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

7. CAPACIDAD TÉCNICA O EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El PROPONENTE debe demostrar que tiene experiencia en la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes objeto de esta contratación.

La empresa a contratar debe acreditar la ejecución, de máximo tres (3) contratos con objeto igual o similar, que sumen el valor dispuesto para esta contratación, los cuales hayan sido suscritos y ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, para lo que allegará las respectivas certificaciones debidamente evaluadas como proveedor.

En caso de certificación presentada en Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal.

En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral, o sumada la experiencia de los mismos en máximo tres (3) contratos.

Las certificaciones deben ser expedidas y suscritas por la autoridad competente (Representante Legal de la Entidad o quien suscribe el Contrato) de la respectiva entidad pública o privada, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, e indicando que el contrato incluyó por lo menos un dispositivo físico de administración Unificada de Amenazas UTM o un Software de seguridad de correo, durante el último año contado a partir de la presentación de la propuesta de acuerdo al cronograma señalado para este proceso de selección y que hayan sido plenamente ejecutados.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato.

El incumplimiento de este requisito por parte de los PROPONENTES generará el **rechazo** de la propuesta, es decir no acreditar la experiencia mínima requerida.

Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

- 7.1. Nombre de la empresa contratante.
- 7.2. Nombre del contratista.
- 7.3. Número de radicado del contrato.

- 7.4. Objeto del contrato u orden.
- 7.5. Fechas de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidas adiciones al contrato.
- 7.6. Valor del contrato u orden incluidas adiciones al contrato.
- 7.7. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o el ordenador del gasto. (incluidas adiciones al contrato).
- 7.8. Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de multa, conforme al régimen legal que le corresponda. Nombre, firma, cargo, empresa (Representante Legal u Ordenador del Gasto) de quien expide la certificación.

Estos numerales son determinantes para la validez del Certificado de Experiencia, en el presente proceso de contratación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el PROPONENTE debe anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el PROPONENTE presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del PROPONENTE en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el PROPONENTE debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos o contratos que indiquen que el bien o servicio se recibió en forma satisfactoria y que contenga los numerales 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8 de la certificación enunciada previamente, sin los cuales se entiende que no hay información para evaluar, excepto cuando la misma figure en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

8. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los proponentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Entidad, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio Respectiva, en el cuarto (o tercer) nivel del clasificador de bienes y servicios, en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de Seguridad y protección contra virus
81000000	81110000	81112200	81112208	Mantenimiento de software y protección de seguridad
43000000	43220000	43222500	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Oportuno, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 28 DE 61

9. DEMOSTRACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los PROPONENTES, deben demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general con corte al 31 de diciembre de 2016, debidamente certificado y dictaminado conforme el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual se debe encontrar actualizado con el Decreto 1082 de 2015 vigente y en firme. Debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros¹:

ÍNDICE	REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces	mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales	menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.	mayor o igual a 1.5

NOTA: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

9.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establecen los indicadores de capacidad organizacional conforme lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y según lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se verificará en el RUP aportado por los oferentes los indicadores que a continuación se detallan:

¹ Los indicadores de capacidad financiera se detallan en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 29 DE 61

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 5%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

10. ANTECEDENTES FISCALES.

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas.

La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el PROPONENTE debe allegarla dentro del término establecido para tal fin por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea RECHAZADA:

10.1. Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas.

10.2. La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado para ello por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA en la etapa de evaluación.

11. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO.

11.1. Objeto y Alcance del objeto.

Ver Anexo 2: Ficha Técnica que forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

11.2. Bases de la propuesta en cuanto al aspecto económico.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 30 DE 61

El PROPONENTE debe cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta debe contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos (directos, indirectos, incluido lo relativo a administración, imprevistos y utilidades), que sean necesarios para la ejecución de esta contratación.

11.3. Precio.

EL PROPONENTE debe informar a la CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, el valor total de la Solución de Seguridad Multinivel de los bienes y servicios y los aspectos contenidos en el ALCANCE del Anexo 2.

El PROPONENTE debe tener en cuenta que el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos para efectos de darle cabal ejecución a esta contratación, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

11.4. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación del valor de la propuesta.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta:

11.5. Impuestos.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA solo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 31 DE 61

En la Contraloría General de Antioquia se aplican las siguientes retenciones: con las excepciones que la norma expresamente defina para cada caso y de acuerdo con el tipo de bien o servicio contratado y el tipo de contratista.

RETENCIÓN	PORCENTAJE	FUNDAMENTO
Retención ICA	La definida para cada vigencia por el Municipio de Medellín	La definida para cada vigencia por el Municipio de Medellín
Estampilla Pro Anciano	2%	Ordenanza 46 de 2014
Estampilla pro-Desarrollo	0,6%	Art. 262 y ss Ordenanza 62 de 2014
Estampilla pro-Hospitales Públicos	1%	Art. 288 y ss Ordenanza 62 de 2014
Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado	0,4%	Art. 312 y ss Ordenanza 62 de 2014
Estampilla pro-Politécnico	0,4%	Art. 302 y ss Ordenanza 62 de 2014
Retención en IVA	15%	Art. 437-2 E.T. modif, por Art, 42 Ley 1607 de 2012
Retención en la fuente	Según el bien o servicio	De acuerdo con la tabla vigente para cada año

11.6. Reajustes.

Se entiende, y es aceptado por los PROPONENTES, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquellos que requiera para ejecutar el contrato, y que fueren previsibles al momento de presentación de la propuesta.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS: (Ver Análisis del Riesgo en los Estudios Previos)

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Del Análisis de Riesgos publicado en el SECOP II, se deduce que los riesgos de la presente contratación, son transferibles. En consecuencia, la Entidad requiere que el Contratista constituya Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, en los siguientes términos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del servicio posventa del servicio posventa del contrato y tres (3) años más.
Correcto Funcionamiento de equipos	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más.

14. FORMA DE PAGO.

El pago del contrato que se llegue a suscribir, se hará a través de la Tesorería de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C., comprometiéndose la Entidad a incluir las partidas necesarias en éste y previa presentación de las facturas correspondientes. Para ello, el Proveedor debe:

14.1. Radicar la factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto contractual, para lo cual la Contraloría General de Antioquia procederá al pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta al CONTRATISTA en el momento de su radicación con la correspondiente firma en constancia de su recibo.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 33 DE 61

15. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO

15.1. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se efectúe el respectivo Registro Presupuestal.

Una vez comunicada la adjudicación, EL PROPONENTE seleccionado debe suscribir y legalizar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, indicada en el Cronograma de Actividades.

15.2. Requisitos de ejecución del contrato.

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el CONTRATISTA pague el impuesto de timbre si hubiere lugar a él, y entregue las garantías y seguros exigidos, y que la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA imparta su aprobación a estos documentos.

15.3. Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses.

15.4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato inicia desde su perfeccionamiento y comprende el término para cumplir requisitos de ejecución y el plazo los suministros y termina cuando finalice tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida de la solución de seguridad multinivel.

Sin embargo, la liquidación del contrato será 4 meses después de terminado el servicio posventa.

15.5. Prórroga del plazo para la ejecución del contrato.

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren condiciones adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, impuestos, entre otros, son por cuenta del CONTRATISTA.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato y de la garantía única por el mismo término de la prórroga.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 34 DE 61

15.6. Suspensión del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

15.7. Suspensión de la ejecución del contrato.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA podrá suspender, en todo o en parte, la ejecución del contrato por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al CONTRATISTA.

- 15.7.1. Cuando el contrato no se esté ejecutando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.
- 15.7.2. Cuando el CONTRATISTA realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Durante la suspensión del contrato por estas causas, correrá el plazo para la ejecución del mismo.

15.8. Terminación del contrato

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

- 15.8.1. Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
- 15.8.2. Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
- 15.8.3. Por mutuo acuerdo.
- 15.8.4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 15.8.5. Por cualquiera de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada de la minuta de contrato.

15.9. Liquidación del contrato

En caso de requerirse, la liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la Contraloría General de Antioquia, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a después de terminado el servicio posventa. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Contraloría General de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Controla lo público, Justicia ciudad	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 35 DE 61

vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente:

“Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, (...) (Subrayas intencionales).

16. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

16.1. Responsabilidad del Contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases y en el contrato sobre calidad de los servicios, el CONTRATISTA será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

El CONTRATISTA asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de las normas y métodos que utilice para la prestación del servicio.

16.2. Daños y perjuicios.

EL CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a los bienes de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA y de terceros, y que le sean imputables.

16.3. Calidad de los Servicios.

El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios; por lo mismo, se obliga a rehacer los servicios mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

17.1. En relación a la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, la suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas y la no presentación de la garantía de

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 36 DE 61

seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. (Artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015).

- 17.2. No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 17.3. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- 17.4. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 2 del Capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- 17.5. Cuando el PROPONENTE presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 17.6. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo PROPONENTE (por sí o por interpuesta persona), o cuando el PROPONENTE tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- 17.8. Cuando el PROPONENTE una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 17.9. Cuando el PROPONENTE no allegue la propuesta por todos y cada uno de los elementos solicitados, según los requerimientos de la entidad a la cual presenta propuesta.
- 17.10. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del PROPONENTE y cumplimiento de la ficha técnica) previstos en el Pliego de Condiciones.
- 17.11. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 17.12. Cuando el PROPONENTE se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.
- 17.13. Si el PROPONENTE no acredita en máximo tres (3) contratos de suministro de objeto igual o similar, que sumen o superen el valor del presupuesto oficial para esta contratación en el último año, contado hasta la fecha de

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Centro de Gestión, de Transparencia	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 37 DE 61

presentación de las propuestas, para que cumpla con los requisitos exigidos el numeral 7 del Capítulo II de este Pliego de Condiciones.

- 17.14. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
- 17.15. Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la Propuesta.
- 17.16. Cuando el valor del servicio, según el caso, al cual presente la propuesta sea superior al presupuesto asignado para dicho servicio.
- 17.17. Cuando el representante legal de la persona jurídica no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que lo requiera para presentar oferta y suscribir contrato.
- 17.18. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 17.19. Cuando el PROPONENTE sea requerido por la entidad para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.
- 17.20. Cuando la muestra de los elementos a los que se les exija, no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- 17.21. Cuando sea extemporánea.
- 17.22. Cuando El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- 17.23. Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar, previstos en los mismos.
- 17.24. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.15 de la Ley 80 de 1993, concordado con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
- 17.25. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 17.26. Cuando se presenten errores matemáticos que superen el 0.5% del valor de la propuesta. El error que no supere este porcentaje, será asumido por el contratista.

18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

18.1. Presentación de la propuesta de precio

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 38 DE 61

El PROPONENTE debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

18.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

18.1.2. El PROPONENTE debe cotizar en su totalidad los servicios solicitados en este caso **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA**, teniendo en cuenta todos y cada uno de los requerimientos mínimos descritos en la **Ficha Técnica, Anexo 2**.

La Subasta Electrónica se hará con un único ítem (**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA**) la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos en la **Ficha Técnica, Anexo 2**. Por lo tanto, el valor de la propuesta es único y debe contener los tres (3) ítems del alcance.

18.1.3. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro, relacionados con el objeto del presente proceso de selección, incluido el talento humano, prestaciones y salarios del personal que vincule a la ejecución del contrato, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. **POR NINGÚN MOTIVO SE CONSIDERARÁN COSTOS ADICIONALES.**

18.1.4. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el suministro de los elementos objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Entidad Contratante lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.

18.1.5. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos deben indicar claramente la norma que le asigna esa calidad tributaria.

18.1.6. La Entidad Contratante, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.

18.1.7. Para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario, el valor del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir el PROPONENTE debe aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto.

18.2. Factores de selección que permitirán obtener la oferta más favorable.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 39 DE 61

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Por ser una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la calificación versará únicamente sobre el precio, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el Pliego de Condiciones.

18.3. Criterios para dirimir desempate:

En el evento de presentarse empate en dos (2) ó más ofertas se actuará de la siguiente forma:

18.3.1. Se procederá como lo ordena el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

18.4. Procedimiento para la verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará en la fecha señalada para el efecto en el Cronograma de Actividades, en reunión del Comité de Adquisiciones de la Contraloría General de Antioquia, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y definir qué PROPONENTES quedaron habilitados para continuar con el proceso.

El informe de la verificación se publicará en la fecha señalada en el Cronograma de Actividades, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II – (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), con el objeto de que los oferentes procedan, en el término de tres (3) días hábiles, a subsanar los requisitos que faltaron o resultaron no habilitantes.

18.5. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta y criterios de adjudicación.

18.5.1. Adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos: jurídicos, financieros, de experiencia y de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas el Pliego de Condiciones.

Requisitos habilitantes del PROPONENTE:

- VERIFICACIÓN JURÍDICA/ HABILITANTE
- VERIFICACIÓN FINANCIERA/ HABILITANTE
- VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA/ HABILITANTE
- VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / HABILITANTE

Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y de cumplimiento de la ficha técnica del PROPONENTE no darán lugar a puntaje, pero lo habilitan o inhabilitan.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA General Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 40 DE 61

18.5.2. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

La Entidad Contratante, podrá declarar desierto este proceso a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún PROPONENTE resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación.

19. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Los PROPONENTES manifestarán su aceptación de manera integral y el conocimiento pleno de todas y cada una de los requisitos y obligaciones del Pliego de Condiciones y del contrato a suscribir y aquéllas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección referente, entre otros a:

19.1. Obligaciones de las partes.¹

19.1.1. Obligaciones de la Contraloría General de Antioquia:

- Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través del Supervisor.
- Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
- Liquidar el contrato cuando proceda.
- Evaluar al proveedor
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

19.1.2. Obligaciones del contratista:

- Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y su alcance (ficha técnica).
- Atender los requerimientos de la Contraloría.
- Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad social.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 41 DE 61

- El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el Contrato.
- Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contraloría y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor designado para el contrato.
- Anexar los documentos necesarios que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y la vigencias de las garantías y servicio posventa, cuando sean requeridos por la Contraloría General de Antioquia.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del servicio posventa.

19.1. Precio ofertado y forma de pago.

La Contraloría pagará a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, comprometiéndose la Entidad a incluir las partidas necesarias en éste, y previa presentación de las facturas respectivas. Para ello EL CONTRATISTA debe: A) Presentar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes adquiridos. B) Anexar con cada factura la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. C) La Contraloría pagará el valor correspondiente a la factura presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para elaborar la respectiva orden de pago, el Supervisor debe adjuntar al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, fotocopia de los formatos en que conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del período facturado por parte de EL CONTRATISTA.

19.2. Multas.

EL CONTRATISTA, al suscribir el contrato, autoriza a la CONTRALORÍA, para deducir del saldo a su favor, multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución y previo el procedimiento que para el efecto señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así:

19.2.1. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato.

19.2.2. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.

El pago de dicha multa no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 42 DE 61

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA debe reajustar ésta a su valor original.

19.3. Cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

19.3.1. Constitución y aprobación de las garantías.

19.3.2. Publicación. La Contraloría General de Antioquia publicará el contrato y sus documentos anexos en el Portal Único para la Contratación Estatal SECOP II.

19.3.3. Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

19.3.4. Pago de Estampillas a que haya lugar.

19.3.5. Para la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

19.3.6. En el evento en que el PROPONENTE favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, debe allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el Nit del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Es claro que los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, impuestos (timbre y demás contribuciones), Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

19.4. Diferencias entre las partes.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley.

19.5. Cesión del contrato.

El PROPONENTE favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa autorización de la Entidad Contratante.

Cuando se trate de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, debe el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del ORDENADOR DEL GASTO; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un PROPONENTE dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, EL CONTRATISTA responde por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones al contratar o por haber suministrado información falsa.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA El control al gobierno, al servicio de la ciudadanía	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 43 DE 61

19.6. Terminación, modificación e interpretación unilateral.

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

19.7. Caducidad.

La Entidad Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19.8. Domicilio.

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.

19.9. Suscripción y legalización del contrato.

Una vez comunicada la adjudicación, el Contratista debe suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

20. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES MUNICIPALES.ⁱⁱ

Finalizada la verificación de las solicitudes para limitar el proceso para MIPYMES Municipales, se observa que la solicitud es viable, en la medida en que las cuatro MIPYMES que elevaron la solicitud, cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

Si bien es cierto se observó que dos de las Mipymes que han manifestado interés tienen como socios o representantes legales a las mismas personas, a saber, los señores Paula Andrea Díaz Saldarriaga con cédula 1.017.172.009 y al señor Juan Esteban Díaz Saldarriaga, con cédula 71.264.377, no obstante esta circunstancia los podría inhabilitar para presentar propuestas en el proceso, específicamente en el caso que se analiza, aún si se tratara como una oferta, se descartaría solo una, quedando viable la otra, es decir, serían tres empresas cumpliendo el requisito, motivo por el cual se les recuerda a los oferentes el deber de actuar de buena fe y con transparencia en las diferentes etapas del proceso de selección, teniendo en consideración las causales de inhabilidad que establece la normatividad vigente.

Por lo expuesto, el actual proceso de selección se limita a MIPYMES MUNICIPALES (Medellín, Antioquia) y en consecuencia con dicha limitación, que se deje constancia en el Pliego de Condiciones Definitivo que a pesar de la certificación que para el efecto expidan el Contador o el Revisor Fiscal y el Representante Legal de cada proponente, la Contraloría General de Antioquia se reserva la facultad de revisar el cumplimiento de las condiciones que los acrediten como MIPYME, para lo cual se observará la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP.

CAPÍTULO III

ANEXOS

ANEXO 1

ALCANCE: La solución de seguridad debe constar de los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
1. Dispositivo físico de administración Unificada de Amenazas UTM (Unified Threat Management) con garantía de fábrica o garantía extendida por 3 años. 1.1 Licenciamiento de las funcionalidades del UTM por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo.	
2. Software de seguridad de correo electrónico: Email Security Gateway, con su respectivo licenciamiento por el mismo periodo de los demás elementos de la solución de seguridad.	
3. Servicio posventa el cual incluye soporte remoto y/o en sitio para la configuración y normal funcionamiento de toda la solución de seguridad por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo.	

ANEXO 2

OBJETO:
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON
GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de Seguridad y protección contra virus
81000000	81110000	81112200	81112208	Mantenimiento de software y protección de seguridad
43000000	43220000	43222500	43222501	Equipo de seguridad de red cortafuegos.

ALCANCE: La solución de seguridad debe constar de los siguientes aspectos.

- 4. Dispositivo físico de administración Unificada de Amenazas UTM (Unified Threat Management) con garantía de fábrica o garantía extendida por 3 años.
 - 1.2 Licenciamiento de las funcionalidades del UTM por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo.
- 5. Software de seguridad de correo electrónico: Email Security Gateway, con su respectivo licenciamiento por el mismo periodo de los demás elementos de la solución de seguridad.
- 6. Servicio posventa el cual incluye soporte remoto y/o en sitio para la configuración y normal funcionamiento de toda la solución de seguridad por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 46 DE 61

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Dispositivo físico de administración Unificada de Amenazas UTM (Unified Threat Management) con garantía de fábrica o garantía extendida por 3 años, el cual consta de:

a. Funcionalidades mínimas:

Solución física de propósito específico UTM (Unified Threat Management), de modo que reemplace las dos (2) soluciones actuales Microsoft TMG y cuyas funcionalidades mínimas contengan:

- ***Dashboard:*** Debe ser un tablero gráfico de fácil manejo que muestra las opciones disponibles en el UTM así como el resumen o estadísticas de la actividad de seguridad.
- ***Monitoring:*** Ver en tiempo real cómo se encuentra la Entidad frente a amenazas de Ciberseguridad, así como también generación de reportes, revisión de log y eventos de la actividad del UTM (generación de reportes periódicos de tráfico y amenazas en la red).
- ***Intrusion Prevention System*** (IPS o Sistema de prevención de intrusos): protección en tiempo real contra network threats, spyware, ransomware, SQL injections, cross-site scripting, buffer overflows; escaneo del tráfico en todo los protocolos.
- ***URL Filtering (Motor de filtrado de URLs):*** Bloqueo de sitios maliciosos y con contenido inapropiado y los sitios de Internet que determine la Entidad y que inspecciones sitios de Internet que utilizan los protocolos HTTP, HTTPS, FTP y demás. Preferiblemente que contenga opción para establecer horarios de visita a ciertos sitios (calendario) y /o configuración por usuarios del directorio activo.
- ***Gateway AntiVirus:*** Identificar y bloquear spyware, viruses, trojans, worms, rogueware y blended threats – incluyendo nuevas variants de virus habidas y por haber.
- ***Reputation-Based Threat Prevention:*** Sistema que actualiza la información automáticamente desde múltiples fuentes acerca de sitios maliciosos o amenazas de ciberseguridad. Listas negras, listas blancas.
- ***Remote Access Policy (VPN):*** A través del UTM se debe configurar el acceso por VPN a la Entidad como actualmente se hace por TMG.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 47 DE 61

- **Networking configuration:** Configuración del bloque de direcciones IP fijas que dispone la Entidad por canal y demás configuraciones de red externa - interna.
- **Control y priorización de ancho de banda y calidad de servicio (QoS) en modo básico.**
- **Protocolos IPV4 e IPV6.**
- EL UTM debe contar mínimo con **certificación ICSA LAB o NSS Labs o ambas** (*Puesto que es la Contraloría General de Antioquia quien vela por la seguridad de sus canales de internet y por ende de su información, buscamos una solución UTM ampliamente aceptada en el mercado y suficientemente probada (testeada) por laboratorios reconocidos en el medio de la seguridad informática como lo es el laboratorio ICSA. Así pues, se puede concluir que es la Contraloría quien asume el mayor riesgo y buscamos soluciones estables, que perduren en el tiempo y que no generen una carga en su ejecución. Por lo tanto se aceptan los UTM certificados en los laboratorios NSS Labs e ICSA Labs.*).
- El equipo deberá poder ser **configurado en modo gateway o en modo transparente en la red.**
- Por seguridad y facilidad de administración, para el UTM no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o Servidores físicos o virtuales) sobre los cuales puede ejecutarse o instalar un sistema operativo regular como Microsoft Windows o Linux, es decir, no se aceptan soluciones de propósito general en software para ser instaladas en servidores de propósito general.
- Es de resaltar que al ser una solución física, el Hardware o dispositivo UTM (llamado comúnmente “la caja”) en su última versión, será propiedad de la Contraloría General de Antioquia salvo un nuevo contrato que permita disponer de una nueva “caja” mejorada. Así mismo, garantizar que los equipos suministrados a la Entidad sean de última tecnología, esto es, a partir del año 2016 en adelante. Se debe incluir ficha técnica del equipo.
- El equipos y sus especificaciones deben estar publicados en la página Web del fabricante, donde se pueda corroborar todas sus características, modelo superior al año 2016, y sobre todo que dicho UTM si corresponda a la última generación de UTM's de su familia.
- El proponente debe estar avalado por el fabricante para vender la solución UTM, en razón a esto, debe adjuntar certificación de su relación con el fabricante del dispositivo UTM.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 48 DE 61

b. Características básicas:

- Dispositivo de última generación.
- Bajos niveles de latencia.
- Disco duro de estado sólido.
- Tiempo de Respuesta muy aceptable para una solución de última generación.
- Tasa de transferencia alta.
- Capacidad de realizar SSL VPNs.
- Túneles VPN IPSec Gatewat-to-Gateway.
- Túneles VPN IPSec Client-to-Gateway.
- Inspección profunda en el protocolo https.
- Cantidad mínima de canales de Internet soportados: 2 canales de internet de 40Mb cada uno.

c. Valores mínimos de Referencia:

- Rendimiento mínimo de Firewall: 16 Gbps
 - Cantidad de Sesiones Concurrentes: 6 Millones
 - Rendimiento mínimo de IPS: 2 Gbps
 - Rendimiento mínimo de NGFW: 1.7 Gbps
 - Rendimiento mínimo de Protección de Amenazas: 1.5 Gbps
 - Tiempo de Respuesta máximo : 3 Microsegundos
 - Cantidad mínima de sesiones nuevas por segundo: 200.000
 - Capacidad mínima VPN IPSEC: 80 Mbps
 - Capacidad mínima de control de aplicaciones: 2.5 Gbps
 - Capacidad mínima de Inspección de protocolos seguros: 1.9 Gbps
 - Capacidad mínima VPN SSL: 350Mbps
 - Posibilidad de formar parte de un cluster de alta disponibilidad.
- Cantidad de usuarios de la Entidad. Entre 300 a 400.
- Se debe considerar al menos el tener una interface/puerto DMZ y 2 puertos para enlaces WAN.
 - Soporte a políticas de enrutamiento (policy routing).
 - Soporte a enrutamiento estático.
 - Soporte a enrutamiento dinámico.
 - El soporte a políticas de enrutamiento deberá permitir que ante la presencia de dos enlaces a Internet, se pueda decidir cuál tráfico sale por un enlace y qué tráfico sale por otro enlace o ambas situaciones o implementar dos dispositivos que son cubiertos por el proveedor dentro de ésta propuesta.
 - Por granularidad y seguridad, el firewall deberá poder especificar políticas tomando en cuenta puerto físico fuente y destino. Esto es, el puerto físico fuente y el puerto físico destino deberán formar parte de la especificación de la regla de firewall.

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 49 DE 61

- Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP fuente (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando.
- Las acciones de las reglas deberán contener al menos el aceptar o rechazar la comunicación
- Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.
- Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a fechas (incluyendo día, mes y año).
- Capacidad de hacer traslación de direcciones estático, uno a uno, NAT.
- Capacidad de hacer traslación de direcciones dinámico, muchos a uno.
- Deberá soportar reglas de firewall que soporten autenticación por usuarios mediante repositorios locales o remotos (LDAP, RADIUS, TACACS+).

1.1. **Licenciamiento de las funcionalidades del UTM por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo.**

Cumplir con la garantía contada a partir de la fecha entrega del mismo, es decir, el dispositivo debe funcionar con todas sus funcionalidades en condiciones normales durante un periodo de garantía bien sea otorgada por el fabricante o extendida, **por 3 años**.

2. **Software de seguridad de correo electrónico: Email Security Gateway, con su respectivo licenciamiento por el mismo periodo de los demás elementos de la solución de seguridad (ítems 1 y 1.1) , el cual debe cumplir mínimamente con las siguientes características:**

Software de seguridad de correo electrónico (anti-spam, anti-malware y filtrado de contenido) para el correo electrónico Exchange 2010 o superior que incluye:

- Interfaz gráfica de fácil manejo.
- Motores de escaneo de malware, spam y contenido no deseado en tiempo real de los correos entrantes y salientes de cada buzón. El motor de escaneo debe trasladar los correos sospechosos o peligrosos a cuarentena para ser inspeccionados por un funcionario de la Contraloría, quien determinará si el correo debe ser aceptado o eliminado.
- Listas blancas personalizables (Whitelists)
- Lista Negras.
- Detección de spam mediante diferentes métodos.
- Generador de reportes.
- Filtrado y bloqueo de adjuntos ejecutables y comprimidos que contienen ejecutables peligrosos.
- Lista de bloqueo de direcciones de correo electrónico personalizables, direcciones IP, dominios, entre otras.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 50 DE 61

- Escáner de prevención de exploits de correo electrónico.
- Detector de scripts incrustados en código HTML.
- Módulo anti suplantación de identidad.

En cuanto al licenciamiento del Software de seguridad de correo electrónico, se debe proveer dicho licenciamiento por el tiempo de 3 años, con el fin de guardar uniformidad, economía y control sobre la solución completa.

3. Servicio posventa el cual incluye soporte remoto y/o en sitio para la configuración y normal funcionamiento de toda la solución de seguridad por el tiempo de la garantía de fábrica o garantía extendida del dispositivo. El servicio posventa debe cubrir obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Cumplir con la garantía del dispositivo UTM contada a partir de la entrega del mismo, es decir, el dispositivo debe funcionar en condiciones normales durante el periodo de la garantía de fábrica o garantía extendida por 3 años.
- Mantener al día el licenciamiento de las funcionalidades del dispositivo UTM durante el periodo de la garantía de fábrica o garantía extendida por 3 años.
- El proveedor debe realizar una Auditoria de seguridad informática y de vulnerabilidades de la red de datos de la Entidad con su respectivo informe técnico detallado, informe ejecutivo y plan de remediación, con el objetivo de detectar y corregir tempranamente fallas de seguridad y vulnerabilidades en aplicaciones, servidores, estaciones de red y dispositivos de red una vez adjudicado el contrato. (Se realiza una vez al año).
- Se hará migración y depuración de las reglas del TMG al nuevo dispositivo por parte del proveedor. Así mismo, se debe garantizar que las reglas de navegación (salida a Internet de los aplicativos) entre otras, queden correctamente configuradas y funcionales. Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs. El proveedor debe migrar las políticas de seguridad y de acceso web actuales. La Contraloría actualmente mediante el TMG hace pública las direcciones web de varios de sus servicios, como por ejemplo el portal institucional www.cga.gov.co el cual tiene una IP fija y está alojado en un servidor en el Datacenter interno. La nueva solución UTM debe permitir también publicar las aplicaciones web o servicios al exterior.

3.1. Modalidad del servicio posventa:

- La solución de seguridad debe quedar configurada para estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, y de requerirse atención en sitio

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Controla lo público, asegura lo estatal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 51 DE 61

y/o remoto, debe darse en horario laboral o de común acuerdo con un tiempo de respuesta mínimo de dos (2) horas.

-
- Cuando el soporte técnico se requiera de manera presencial se debe brindar en las instalaciones de la Entidad en la ciudad de Medellín.
-
- El servicio de soporte técnico debe garantizar una adecuada operación de los productos ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidades señaladas en la documentación relacionada para la operación de los productos por el fabricante.
-
- El oferente debe entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de los mantenimientos preventivos y correctivos, soporte por problemas presentados, actualizaciones, así mismo se debe detallar en el informe las causas, procedimientos preventivos y soluciones futuras inmediatas a los problemas o daños presentados en cualquiera de las herramientas.
-
- En caso de ser necesario el proveedor debe diseñar y ejecutar el plan de instalación más recomendado para la Entidad dando el soporte técnico adecuado con los niveles de servicio necesarios para el óptimo funcionamiento.
- El proveedor debe atender a la Entidad, todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el periodo de vigencia de la garantía, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención a los requerimientos técnicos.

3.2. **Atención en Sitio:** Cuando se haya determinado el problema y no se encuentre solución telefónica o remota, el proveedor debe asignar un ingeniero para que se desplace a las oficinas de la Entidad, en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas.

3.3. **Contactos de soporte técnico:** La Entidad en conjunto con el proveedor, deberá identificar el número correspondiente de contactos, quienes serán el canal autorizado para acceder a los servicios de soporte técnico.

3.4. **Mantenimiento Preventivo:** Se deben realizar mínimo una (1) visita o revisión durante el tiempo de la garantía por cada año, dichas visitas se deben concertar entre el proveedor y La Entidad y el proveedor deberá entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.

El mantenimiento preventivo para el hardware y software debe contemplar la revisión de todas las funciones básicas y operativas del Sistema y sus elementos. Los Ingenieros deberán estar dotados de las herramientas

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 52 DE 61

necesarias para el desempeño de sus labores y elementos de seguridad industrial.

De igual manera, cada Ingeniero deberá contar con el software de diagnóstico de cada uno de los equipos de acuerdo a su marca y modelo.

El mantenimiento preventivo de software debe contemplar actualizaciones, parches, fix o versiones liberadas por el fabricante durante el periodo de garantía sin costos adicionales.

Se debe contemplar mínimo una prueba de análisis de vulnerabilidad durante cada año de garantía.

3.5. **Mantenimiento Correctivo:** Se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (7x24), con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas, y deberá prestarse en las instalaciones en donde se encuentren instaladas el hardware y/o software.

Los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento cualquiera de los elementos de hardware o software correrán por cuenta del proveedor.

El oferente debe hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes de hardware o software que deban ser reemplazados. No obstante, debe garantizar el cambio total e inmediato de cualquier parte de hardware o software que presenten defectos o fallas por método de fabricación, por otros nuevos de iguales características.

Los repuestos empleados para reemplazar elementos defectuosos serán de la misma calidad al existente y se realizara su reemplazo previa autorización de la Dirección de sistemas de la Entidad.

El oferente deberá contar con puntos de contacto para la recepción de solicitudes de servicios, en donde se respondan y solucionen todas las peticiones de soporte de la Entidad, resolviendo los casos o direccionándolos inmediatamente al fabricante.

En los casos de soporte en sitio, el proveedor deberá hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento de recibo de la solicitud hasta la prestación del servicio, para asegurar y verificar que el trabajo de los ingenieros de campo se está haciendo de acuerdo con los estándares técnicos y de servicio ofrecidos a la Entidad.

Se define que un Requerimiento de Servicio ha sido solucionado mediante un acuerdo entre el proveedor y el líder técnico de la Entidad, cuando

típicamente la Entidad ha recibido información o indicaciones que resuelve el problema de configuración.

3.6. Tiempo de respuesta de solución

El proponente deberá cumplir con los tiempos de respuesta y solución de acuerdo a la severidad asignada a cada incidente, la cual se establece en función a la urgencia y el impacto.

PRIORIDAD	DETALLE	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN
CRÍTICO	Falla en la solución de seguridad que impide el que ésta arranque o se inicie.	inmediata	inmediata
ALTO	Problema de gran impacto que afecta la operación y el normal funcionamiento de cualquier componente del sistema de seguridad.	2 horas	4 horas
MEDIO	Observación de desempeño irregular en la solución de seguridad.	4 horas	8 horas
BAJO	Consulta técnica y/o de uso, solicitud de cambios	8 horas	16 horas

Soporte Técnico

- **Soporte telefónico:** De Lunes a Viernes en horario de oficina, suministrar una línea de soporte para casos urgentes fuera del horario establecido.
- Suministrar un correo electrónico para efecto de formular peticiones de soporte.
- Soporte presencial en horarios de oficina.
- Asistencia técnica vía internet en horario de oficina y en caso de no solución el soporte deberá presentarse en sitio de acuerdo a la severidad asignada.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS:

Los ofertados por el proponente en respuesta a las **Cantidades** y **especificaciones técnicas**, deben ser dispositivos y software ampliamente aceptados y comercializados en el mercado (generalmente los productos UTM se encuentran relacionados en alguno de los cuadrantes mágicos de Gartner - reconocidos a nivel mundial-), lo cual pueden demostrar aportando el documento del cuadrante mágico de Gartner en donde aparezca el fabricante, entregando la relación de las empresas que ya poseen dicha solución a la fecha, **La empresa debe acreditar la ejecución, de máximo tres (3) contratos con objeto igual o**

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 54 DE 61

similar, que sumen el valor dispuesto para esta contratación, los cuales hayan sido suscritos y ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, para lo que allegará las respectivas certificaciones debidamente evaluadas como proveedor. Adjuntar dicha información en la carta de presentación de la oferta. Dicha información es tratada con estricta confidencialidad y confrontada en el RUP.

1. Entregar los bienes objeto del contrato, debidamente instalados y en condiciones adecuadas para prestar el servicio. Una vez adjudicado el contrato y a partir del Acta de inicio, el contratista tendrá un plazo de dos (2) meses para su entrega.
2. Entregar con pruebas de funcionamiento los equipos y software instalados.
3. El proponente deberá contar con certificaciones en la comercialización de soluciones de seguridad por parte del fabricante.
4. Prestar soporte telefónico y/o en sitio para los incidentes presentados en el servicio. Tiempos de respuesta: Prioridad Alta 2 horas, Prioridad Media 4 Horas, Prioridad Baja 8 Horas. Por el tiempo que dure el servicio posventa.
5. El proponente debe contar como mínimo con una persona profesional (con estudios afines al objeto del contrato) certificado en la solución UTM, cuya certificación o diploma es expedido por el fabricante del UTM. Además debe aportar los certificados técnicos de las personas que van a apoyar a implementar la solución completa de seguridad, expedidos por cada uno de los fabricantes, y la tarjeta profesional y/o acta de grado de dicho profesional quien será un ingeniero informático, o de sistemas, o electrónico o afín, que será el líder y responsable del proyecto por parte del Contratista. Es de aclarar, que es válido que una persona posea los dos certificados. Para ello, deben aportar los certificados y copia de la tarjeta profesional o copia del diploma.
6. El mantenimiento y garantía de la solución debe ser entregado por el proponente por tres (3) años.
7. Todos los equipos y materiales serán nuevos, de primera calidad y en ningún momento deberán ser partes o productos re manufacturados.
8. Los dispositivos y software se solicitan con especificaciones mínimas acorde a estándares institucionales y estudios de mercado pero el proponente puede cotizar mejores características siempre y cuando estas sean 100% compatibles con las características mínimas exigidas y se ajuste al presupuesto.
9. El soporte técnico posventa debe incluir todos los costos de operación en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos, sin

generar costo adicional para la Entidad.

- 10. Entregar los reportes de los mantenimientos o reparaciones técnicas realizadas en el equipo o equipos en el periodo de garantía.
- 11. El proveedor deberá anexar documento firmado por el fabricante que respalde el soporte técnico ofrecido a los productos a contratar por el tiempo de la garantía.
- 12. El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio ofrecido por las distintas plataformas tecnológicas, para la Contraloría General de Antioquia.
- 13. En caso de que el equipo UTM (la caja) falle, el proveedor debe suministrar una solución alternativa durante el mismo día de la falla o máximo el día siguiente hasta restablecer el servicio de forma normal.
- 14. Se debe proveer el respectivo Licenciamiento y actualización de toda la solución por 3 años.
- 15. Soporte técnico, que incluye instalación, configuración óptima, monitoreo y soporte técnico preventivo y correctivo, remoto y/o en sitio 5 x 8 durante 3 años sin límite de horas.
- 16. Capacitación a mínimo 3 funcionarios de la Dirección de Sistemas de Buen Gobierno y TIC de la Contraloría General de Antioquia.
- 17. Entrega respectiva de manuales y videos sobre instalación, funcionamiento, creación y modificación de políticas o características y solución de errores más comunes.

Documentos entregables:

- Entrega de instaladores y manuales del fabricante en medios magnéticos.
- Evidencia de la capacitación a los funcionarios de la Dirección de Sistemas para el Buen Gobierno y las Tic's de la Contraloría General de Antioquia.

Documentos	1. El proponente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite como canal autorizado del equipo y software de los ítems descritos en el Alcance , cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación la debe anexar al menos uno de los
-------------------	---

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 56 DE 61

técnicos para el desarrollo del proyecto.	integrantes de la unión temporal. Acreditar experiencia en soluciones de seguridad mediante la verificación de contratos hechos con otras empresas. 2. El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato por el tiempo del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. 3. El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios.
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 57 DE 61

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Medellín.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. RADICADO SA CGA 044-2017.

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco suministrar la totalidad de los elementos de que trata la Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA**, me permito manifestar:

1. Que acepto conozco el objeto y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.
2. Que acepto el plazo propuesto para la ejecución del contrato.
3. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de la Contratación SA CGA-044-2017 y acepto todos los requisitos en ellas contenidos.
4. Que en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica de la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.
5. Que cumplidos los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del mismo.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y, por ello, sólo comprometo a los firmantes.
7. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
8. Que he recibido el Pliego de Condiciones y los anexos de la Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de por Subasta Inversa Electrónica de la referencia.

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 58 DE 61

9. Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA para verificarla.

10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que (...) [Escoger la que aplique]

Opción a) (...) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales no se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Opción b) (...) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales sí se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

EL PROPONENTE

(Nombre, firma y Cargo del abogado autorizado para firmar)

C.C. No. _____ de _____

NIT No. _____

Dirección Comercial

e-mail

Teléfono

Fax

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 59 DE 61

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SA CGA 044-2017

Entre los suscritos _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, en su condición de Director Administrativo, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Contraloría General de Antioquia por disposición de la Resolución de Delegación de Funciones 1747 del 23 de septiembre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y actuando en representación de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, de una parte que en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, con NIT. 811.000.372-7, y de la otra, _____ con _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD MULTINIVEL CON GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA. ALCANCE:** Las especificaciones técnicas del servicio contratado, se encuentran debidamente detallados en la Ficha Técnica, Anexo 2 del Pliego de Condiciones, estudios previos y en la propuesta presentada por el oferente, documentos que hacen parte integral de este contrato. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ _____, **incluido IVA. CUARTA.- PLAZO:** Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta por dos (2) meses. Este plazo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o de común acuerdo entre las partes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, dentro de los diez (10) días siguientes, a la fecha de aceptación de la factura y de conformidad con el PAC, previa aprobación por parte del Supervisor. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal y su suscripción, pero su ejecución sólo podrá iniciarse una vez se suscriba el Acta de Inicio, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que se constituya. **SÉPTIMA.- FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA atenderá el pago del valor correspondiente a este contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000003974 del 7 de junio de 2017 y el Registro Presupuestal 4800000 ____ del ____ de ____ de 2017, por la suma de \$ _____, con cargo a la posición presupuestal 1.2.1.1.B "SOFTWARE" expedidos por la Subdirección Financiera. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Dada la naturaleza y alcances del objeto de contratación, el servicio será en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental, ubicado en la Cl. 42B 52-106, La Alpujarra, Medellín. **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:**

 CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Control Objetivo, Justicia Fiscal	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 60 DE 61

1) Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y su alcance. 2) Atender los requerimientos de la Contraloría. 3) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo. 4) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad social. 5) El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el Contrato de Prestación de Servicios. 6) Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato. 7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contraloría y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. 1) Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través del Supervisor. 2) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato. 3) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 6) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato. 7) Evaluar al proveedor.

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: En consecuencia, la Entidad requiere que el Contratista constituya Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, en los siguientes términos: CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor del contrato, por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el 10% del valor del contrato, por el término del servicio posventa del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: por el 20% del valor del contrato, por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: por el 20% del valor del contrato, por el término del servicio posventa del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato. **UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que funja como Director de Sistemas del Buen Gobierno y de las TIC'S o de quien el ordenador del gasto delegue, los cuales ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, y cumplirán a cabalidad con las funciones que se les encomienden en el correspondiente oficio de designación del que se les hará entrega con copia de este instrumento y el acta de inicio. **DUODÉCIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos y después de terminado el servicio posventa. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, se procederá a hacerlo unilateralmente. **DECIMOTERCERA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** En materia de multas, sanciones y cláusula penal pecuniaria, de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Liquidación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **DECIMOCUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa las

	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	PLIEGO DE CONDICIONES (Formato)	
	SA CGA 044-2017	PÁGINA 61 DE 61

actuaciones de EL CONTRATISTA. **DECIMOQUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Medellín. En constancia de aprobación, se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el _____.

Director Administrativo
Contratante
P y E.

Representante legal
Contratista

ⁱ Adicionado de oficio por la contraloría General de Antioquia
ⁱⁱ Se limitó a Mipymes Municipales (Medellín-Antioquia), por solicitud de parte.

